

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6039.

Suscripción en Córdoba... (Por un mes... 8 rs. Por trimestre... 22 rs.)
Fuera de Córdoba... (Por un mes... 10 rs. Por trimestre... 28 rs.)

SÁBADO 5 DE OCTUBRE DE 1872.

Los señores suscritores de este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quinés líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIII.

Sección editorial.

PROYECTO DE LEY

Quando el presupuesto de obligaciones eclesíásticas y las relaciones económicas entre el Clero y el Estado.

Artículo 1.º La nación habrá de contribuir anualmente á la Iglesia desde 1.º de enero de 1872 con la cantidad de 31.147.065 pesetas para sus atenciones permanentes.

Esta cantidad se distribuirá en la forma expuesta en el adjunto presupuesto.

Art. 2.º Las cantidades comprendidas en el capítulo 1.º se satisfarán por cuenta de las limosnas de Cruzada.

Art. 3.º Para el pago de las partidas comprendidas en los capítulos 2.º, 3.º y 4.º se emitirán láminas de las rentas de 3 por 100 consolidado por un capital cuyo interés anual equivalga á la suma de aquellas.

Art. 4.º Las partidas del capítulo 5.º se satisfarán por cuenta de la obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

Art. 5.º Las láminas mencionadas en el art. 3.º de esta ley se expedirán á nombre de cada uno de los oficios y corporaciones eclesíásticas á que se refieren los capítulos 2.º, 3.º y 4.º del presupuesto. Cada oficio ó corporación recibirá tantas láminas cuantos sean los conceptos á que corresponda su dotación.

Cada lámina representará un capital proporcionado á la parte de la suma señalada en el respectivo artículo del presupuesto que corresponda al oficio ó corporación á cuyo favor se espida, tomando como base para la distribución que ha de hacerse la cantidad que hasta ahora venía señalada á cada partícipe en los presupuestos hasta ahora vigentes.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los seminarios conciliares, cada uno de los cuales percibirá una lámina nominativa por un capital proporcional á las cantidades que respectivamente se les señala en el estado adjunto á esta ley.

Art. 6.º Los intereses de las láminas expedidas se pagarán mensualmente á los poseedores de los oficios eclesíásticos y á las corporaciones á quienes correspondan ó á sus poderhacientes.

Art. 7.º Las diputaciones provinciales pagarán los intereses de las láminas correspondientes al capítulo 2.º del presupuesto. Para ello lo distribuirán entre sí proporcionalmente á la parte que representen en cada diócesis, calculada por el número de habitantes.

Art. 8.º Los ayuntamientos satisfarán los intereses de las láminas de los capítulos 3.º y 4.º del presupuesto correspondiente á sus respectivas demarcaciones.

Art. 9.º Los ayuntamientos percibirán el importe recaudado en sus respectivas demarcaciones por limosnas de Cruzada, con deducción de la cantidad necesaria para el pago de las atenciones del capítulo 1.º del presupuesto.

Art. 10.º El gobierno compelerá á las diputaciones provinciales y ayuntamientos morosos al pago por los medios que se establezcan en los reglamentos.

Art. 11. Las cantidades señaladas en los capítulos 2.º, 3.º y 4.º del presupuesto no sufrirán disminución aunque se reduzca el número de oficios ó corporaciones eclesíásticas actuales ó el de individuos de estas, habiendo de canjearse en tal caso las láminas que ahora se emitan por otras que se expidan á favor de los oficios ó corporaciones que definitivamente hayan de existir. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior:

1.º Las cantidades señaladas á los conventos de religiosas que llegasen á extinguirse, cuyas láminas serán amortizadas en beneficio de los ayuntamientos respectivos.

2.º Las cantidades señaladas para el culto y clero de cada parroquia, si por resultado de la reforma de la actual división parroquial llegara á aumentarse la parte que por aquellos conceptos les corresponde ahora hasta más 50 por 100, en cuyo caso se suprimirá lo que exceda de dicho 50 por 100 á favor del ayuntamiento respectivo.

Art. 12. Los canónigos y beneficiados de las Iglesias catedrales en ningún caso podrán percibir una cantidad superior á la que hasta ahora les estaba señalada, quedando en tal caso el resto de la dotación que represente la lámina expedida á favor de la corporación respectiva á disposición del ordinario de la diócesis, para invertirla en las atenciones ordinarias de la misma.

También podrá invertirse en estas atenciones la asignación de las sillas episcopales correspondiente al tiempo que se hallasen vacantes.

Art. 13. Las sillas episcopales, iglesias y cabildos catedrales, seminarios conciliares y parroquiales podrán adquirir y conservar la propiedad de toda clase de bienes cuyos productos anuales no excedan de una cantidad igual á la que les corresponda por el adjunto presupuesto.

Para hacer esta computación no se tomarán en cuenta los edificios y objetos destinados al culto, cementerios, casas de seminarios, casas episcopales y parroquiales, á razón de una por cada uno de estos oficios, y las ofrendas voluntarias de los fieles.

Art. 14. Las congregaciones y órdenes religiosas existentes en la actualidad, ó que en lo sucesivo se fundaren con arreglo al artículo 17 de la Constitución, no podrán adquirir y conservar mas propiedad territorial que la de los edificios necesarios para el culto y para la habitación, á no ser que obtuviesen una autorización especial del gobierno para poder aumentar por aquel medio su patrimonio.

Art. 15. Se procederá inmediatamente, por acuerdo de ambas potestades, á la formación ó reforma de los aranceles de los derechos de estola y pié de altar, los cuales continuarán formando parte de la dotación diocesana ó parroquial, según los casos.

Los aranceles mencionados, después de ser definitivamente aprobados, tendrán el carácter de civiles para los efectos de la exacción y pago de los derechos que en ellos se fijan.

Artículo transitorio.

Por el presupuesto general del Estado se satisfará anualmente la cantidad de 2.928.452'48 pesetas en el consignada, la cual irá reduciéndose á medida que vayan disminuyendo las clases para cuya congrua sustentación se destinan.

Artículos adicionales.

1.º Se derogan todas las leyes y disposiciones contrarias á lo que en esta se dispone, y señaladamente el artículo 6.º del decreto-ley de 18 de octubre de 1868 en cuanto por él se prohibieron la admisión de novicias y las nuevas profesiones en los conventos de religiosas.

Los actos de profesión y demás que ejecuten los individuos de congregaciones ó comunidades religiosas no producirán mas efectos civiles que los que les correspondan según las leyes comunes.

2.º El gobierno dictará los reglamentos necesarios para llevar á efecto lo dispuesto en esta ley.

Presupuesto eclesíástico general.

CAPITULO PRIMERO.

Obligaciones generales eclesíásticas.

Pesetas.

Art. 1.º 93.922 50 Para las fábricas de San Pedro y San Juan de Letran en Roma.

Art. 2.º 30.000 Para el huncio de Su Santidad en España.

Art. 3.º 74.500 Para gastos del personal y material del Tribunal de la Rota.

Art. 4.º 37.200 Para gastos del personal y culto de la colegiala de Covadonga.

Art. 5.º 69.700 Para gastos reproductivos del personal y material de la bula de Cruzada é indultual cuadragesimal.

3.264.240

CAPITULO III.

PRESUPUESTO PARROQUIAL.

Obligaciones municipales.

Pesetas.

Art. 1.º 17.111.843 Para el personal de párrocos.

Art. 2.º 2.428.350 Para el personal de coadjutores perpétuos parroquiales.

Art. 2.º 7.504.790 Para culto de las iglesias parroquiales.

27.044.983

CAPITULO IV.

Conventos de religiosas.

Pesetas.

Art. único. 483.920 Para 288 conventos de religiosas.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

CAPITULO V.

Instituto de las hijas de la Caridad de Madrid y de Barbastro.

Pesetas.

Art. 1.º 18.850 Para el noviciado de las Hijas de la Caridad de Madrid.

Art. 2.º 250 Para el culto del templo de las Hijas de la Caridad de Barbastro.

19.100

Art. 2.º 31.117.565'50 Total del presupuesto eclesíástico.

Art. 5.º 263.000 Para el personal de todos los cabildos metropolitanos.

Art. 6.º 120.000 Para el clero catedral metropolitano benéfico.

Art. 7.º 87.500 Para el culto en todas las iglesias catedrales metropolitanas.

Art. 8.º 412.500 Para los obispos sufragáneos.

Art. 9.º 99.000 Para los gastos de administración y visitas de los obispos sufragáneos.

Art. 10.º 1.127.500 Para el personal de los cabildos catedrales sufragáneos.

Art. 11.º 396.000 Para el clero catedral benéfico de las iglesias sufragáneas.

Art. 12.º 412.500 Para el culto de las iglesias catedrales sufragáneas.

Art. 13.º 210.240 Para 75 seminarios conciliares.

3.264.240

CAPITULO III.

PRESUPUESTO PARROQUIAL.

Obligaciones municipales.

Pesetas.

Art. 1.º 17.111.843 Para el personal de párrocos.

Art. 2.º 2.428.350 Para el personal de coadjutores perpétuos parroquiales.

Art. 2.º 7.504.790 Para culto de las iglesias parroquiales.

27.044.983

CAPITULO IV.

Conventos de religiosas.

Pesetas.

Art. único. 483.920 Para 288 conventos de religiosas.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

CAPITULO V.

Instituto de las hijas de la Caridad de Madrid y de Barbastro.

Pesetas.

Art. 1.º 18.850 Para el noviciado de las Hijas de la Caridad de Madrid.

Art. 2.º 250 Para el culto del templo de las Hijas de la Caridad de Barbastro.

19.100

Art. 2.º 31.117.565'50 Total del presupuesto eclesíástico.

Madrid 21 de setiembre de 1872.—E ministro de Gracia y Justicia, Eusebio Montero Rios.

Sección oficial.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el día de la fecha.

Secciones.	Pesetas.	Cénts.
Central.	292	46
Primera.	452	69
Segunda.	246	6
Tercera.	191	96
Cuarta.	378	42
Matadero.		
Total.	1561	58

Córdoba 3 de Octubre de 1872.—

Carlos Barrena.

Espirado el plazo de ocho días que señalara el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 26 de Setiembre último, sin que se haya producido reclamación alguna contra el señalamiento de secciones, á las 12 de la mañana del Domingo próximo 6 del actual celebrará sesión pública la Municipalidad de mi presidencia para proceder á la designación por sorteo de los 99 vocales que, asociados al Municipio, deben componer la asamblea en el presente año económico.

Lo que se anuncia al público con la oportunidad y en la forma que dispone el art. 63 de la ley.

Córdoba 4 de Octubre de 1872.—

Carlos Barrena.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Enrique de Illana y Mier, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y Escribanía del infrascrito, penden autos ejecutivos á instancia del Procurador de este número Don Manuel Enriquez y Enriquez, á nombre de la compañía de seguros sobre incendios titulada La Española, contra Don Carlos Barberini y García, por cobro de reales, en los cuales he mandado sacar á la subasta por término de veinte días la quinta parte de la casa número once, calle de la Librería de esta ciudad, la cual ha sido justificada en su total valor por la cantidad de doscientos quince mil seiscientos cuarenta y ocho reales, siendo por lo tanto de su quinta parte la de cuarenta y tres mil ciento veinte y nueve reales seis céntimos, por cuyo tipo sale á la subasta, la cual tendrá efecto el día diez y ocho de Octubre.

— 231 —

Todas las precauciones y todas las cerraduras serian inútiles. Para dicha de los propietarios, casi todos los malhechores son tontos; y los ratones de París, de la ciudad de la inteligencia, han dejado el arte de robar en los primeros rudimentos. ¡Es una vergüenza!

—¿A dónde irá á parar?—pensaba el doctor Gendrou.

Y alternativamente miraba al padre Plantat cuya atención á las palabras del agente era excesiva, y á este que proseguía ya:

—Yo mismo un día tuve miedo de mis ideas, porque acababa de inventar una operación por la cual se sustraeían 200000 francos á cualquier banquero, sin más riesgo que el que hay de levantar esta taza del plato, y entonces me dije: «hijo mio, si esto continúa, vas á pasar del dicho al hecho.» Y habiendo nacido honrado, por casualidad, y queriendo utilizar el ingenio que me había dado la suerte, me despedí de mi astrónomo y

— 230 —

morel algún interés, grande, inmenso, en buscar una carta, un papel, un documento, un objeto cualquiera de pequeño bulto que estuviera escondido en su propia casa?

—Si es posible, —dijo— me voy á casa.

—Necesitaríamos una certidumbre.

El padre Plantat reflexionó un instante.

—Pues bien, —dijo— estoy seguro, enteramente seguro de que sí. Si la condesa de Tremorel hubiera muerto de repente, su marido hubiera demolido la casa entera hasta encontrar un papel que él sabía estaba en manos de su mujer y que yo he tenido entre las mías.

—Entonces ya está el drama! Al entrar en Valfeuil, he quedado como vosotros, sorprendido del desorden que allí reinaba; como vos he creído al pronto que ese desorden era fingido, como si digéramos, un objeto de arte; pero me engañaba, y un examen más detenido me lo ha hecho conocer.

— 230 —

— 230 —

crimen, los testigos mas dignos, otros grotescos. ¡No sabéis cuántas veces lo cómico destaca entre lo horrible! El fiscal habla, porque yo he suministrado ideas; el tribunal va á decidir... ¡Qué emoción! El éxito de mi drama se arriesga en aquel momento. ¡Si el tribunal dice no, es que mi obra era mala, quedo silbado; si por el contrario dice sí, es mi aplauso, mi triunfo! ¡Sin contar que al día siguiente puedo ir á ver á mi protagonista y decirle: ¡amigo has perdido, soy más fuerte que tú!

En aquel momento Mr. Lecocq representaba una comedia. ¿Cuál era el objeto de aquel panegírico?

Sin parecer advertir la sorpresa de su auditorio, encendió un nuevo cigarro en la lámpara, y después, fuera cálculo, fuera casualidad, en lugar de volver á dejarla sobre la mesa, la colocó sobre la chimenea, con lo cual el rostro del padre Plantat recibía de lleno la luz mientras el del agente de policía quedaba en la sombra.

— 235 —

—Debó confesar, —continuó sin modestia, — que rara vez me han silbado, y sin embargo, no soy invulnerable, tengo por lo menos el talon de Aquiles, porque si he vencido el demonio del juego, no he triunfado de la mujer.

Lanzó un suspiro que acompañó de ese gesto tísticamente resignado y dijo:

—Mujer hay, por la cual yo me vuelvo imbecil; yo, el agente de policía, el terror de los ladrones y asesinos, yo que destruyo las combinaciones mejor fraguadas, que desde hace diez años lavo la ropa sucia de todas las corrupciones, que todo lo sé, que todo lo oigo, me vuelvo por ella como un niño, me engaña, lo veo y me prueba que he visto mal; mi nte, lo sé, y me dejo engañar.

Después de una pausa prosiguió tristemente.

—Es que hay pasiones que con la edad en vez de apagarse crecen, y á las que da una fuerza terrible la

— 235 —

— 235 —

tubre próximo en la sala audiencia de este Juzgado de once á doce de su mañana, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su aprecio, quedando los autos de manifiesto en la Escribanía para conocimiento de los licitadores.

Dado en la ciudad de Córdoba á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Enrique de Illana y Mier.—El Escribano, José Carrasquilla y Baena.

Noticias.

NACIONALES.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

—El defensor de Benavente y Almedivar, procesados por el atentado de la calle del Arenal, ha devuelto la causa al juzgado del Centro, pidiendo se les admita la prueba. Dicho proceso pasó ayer á la representación de D. Enrique Ducazol, para que esponga lo que á su derecho convenga.

—A las siete y media de la noche terminó ayer el consejo de ministros. Se han desvanecido los rumores de crisis, puesto que existe perfecto acuerdo en el gabinete.

—Segun despacho recibido ayer del segundo cabo de Cataluña, Vallés con 100 hombres entró ayer en Vinebra, y salió en el mismo día con dirección á Torre del Español, perseguido por la columna de Cornudella. El coronel Escoda y Canela pernoctó anteanoche en Vendrell, y habiendo tropezado en la madrugada de anteayer con una pequeña facción de la de Quico, la hizo un prisionero y la cogió varios efectos.

—Los señores Salmeron y Castelar combatirán probablemente, á nombre de la minoría republicana, la contestación al discurso de la corona.

—Ya hemos dado á conocer el importante acuerdo en favor de la reducción de los derechos de los vinos españoles y portugueses tomado por las cámaras de comercio del reino unido de la Gran-Bretaña reunidas en Southampton el 26 del pasado. El acuerdo tiene por objeto solicitar del gobierno británico la igualdad del derecho sobre todos los vinos, haciendo desaparecer el derecho combatido por el ex-diputado á Cortes D. Arturo Marcoartú, que califica de diferencial sobre los vinos españoles, portugueses é italianos. Las cámaras de comercio, que en más de una ocasión han apoyado en estos últimos años los patrióticos deseos del señor Marcoartú, han nombrado una comisión especial compuesta de miembros del parlamento inglés, de representantes de las ciudades comerciales, del señor Marcoartú y del señor conde de la Nava del Tajo, para promover la realización del voto de las cámaras.

—Dice la Epoca: «El príncipe Alfonso, que debía partir el 28 para Viena acompañado del duque de Sesto, ha aplazado solo por una quincena su viaje, por razones muy atendibles. La viruela negra está en su apogeo en la capital de Austria, y había habido algun caso en el colegio de María Teresa. Como á esta circunstancia se une la de que el 4 de Octubre son los días del rey D. Francisco de Asis, y el 10 del mismo el cumpleaños de la reina Isabel, es natural que su madre, amorosa siempre, haya querido los pase en su compañía. Para mediados de Octubre, época en que realmente empiezan los estudios, estará en el colegio de María Teresa.»

—La Epoca dice anoche confirmando nuestras noticias: «Es cierto que los Sr. D. Antonio Lopez, director de la empresa de vapores trasatlánticos, y Sepúlveda, representante de la empresa en esta corte, han celebrado largas conferencias con el ministro de la Guerra, con quien comieron ayer. Es cierto que la orden para empezar los enganches con destino al ejército de Cuba ha debido darse ya ó se dará inmediatamente. Es cierto que el gobierno está además resuelto á enviar las fuerzas que sean necesarias; habrá, pues, una campaña activa, habrá apertura de comunicaciones y tropas en bastante número para estrechar á los rebeldes.»

—En la acreditada revista el Parte de España, que se publica en Madrid con destino á la isla de Cuba, hablase al parecer con buenos informes, de una conferencia celebrada por un hombre político muy interesado en los asuntos de Cuba, con el Sr. Ruiz Zorrilla. Dijo que preguntado éste sobre sus propósitos y sus ideas políticas respecto á la citada provincia, se mostró tan dispuesto á hacer una política conciliadora como el gobierno mas conservador. Sus principios están sintetizados en estas palabras: «Paz á todo trance, moralidad en la administración, cuente lo que cueste.» Para conseguir este objeto, decía el Sr. Zorrilla, á pesar de la mucha sangre que cueste ya la insurrección, enviaremos nuevos refuerzos, y hasta el último soldado, si es necesario. Con el propósito de que haya moralidad en la administración, bien ven, añadió, que el gobierno no ha querido fijarse en la significación y antecedentes políticos de los funcionarios; pero si podemos prescindir de las opiniones, atendiendo solo á la capacidad y á la rectitud, no es posible hacer lo mismo tratándose de empleados que se declaren en lucha abierta con el gobierno de la Metrópoli.

—Ha oido un colega una noticia de grandísima importancia para los que conocen cuán conveniente es estrechar las relaciones entre España y sus provincias ultramarinas. Dicese que el señor ministro de Ultramar, á quien no podemos negar diligencia en el cuidado de los asuntos de su departamento, ha hecho gestiones para que la compañía de los vapores trasatlánticos, que tan excelentes servicios está prestando, aumente el número de sus expediciones.

La compañía ha acogido, segun noticias, las indicaciones del Sr. Gasset, y se ocupa en la adquisición de nuevos vapores de gran poder y abundantes comodidades, con el fin de establecer, desde 1.º de año probablemente, tres expediciones mensuales entre España, Puerto-Rico y Cuba.

—Al proyecto de los 40000 hombres hay presentadas ya dos enmiendas; una del Sr. Vidar para que el reemplazo de esos 40000 hombres se haga con arreglo á un proyecto del señor Becerra. La otra enmienda propone que se autorice á plantear la nueva ley de reemplazos y con arreglo á ella

se haga la quinta. Esta enmienda la firman los Sres. Huelves, Nieto y otros diputados de la mayoría.

—En prueba de nuestra imparcialidad y de la misma franqueza del gobierno, no tenemos inconveniente en decir que ayer fué día de novedades de impresión, ayer que menos se habló de ellas. Pero todas las dificultades que surgieron quedaron vencidas por la energía y acierto del presidente del Consejo y por consecuencia tambien de la unidad de miras que existe entre los ministros y sus amigos.

ESTRAJNERAS.

Del 15 al 20 de octubre se trasladarán á Versalles el presidente de la república francesa y los ministros.

Los gastos de las barracas de madera hechas por el gobierno francés para el alojamiento de las tropas alemanas, importan unos ocho millones de reales.

Cuéntanse en París actualmente 1219 panaderías, 1874 carnicerías, 1534 tabernas, 944 tiendas de licores y 1831 cafés y carverías.

Gaceta.

—En caja.—El correo de Madrid ha vuelto á llegar á su debida hora á esta capital por la misma razon que estos pasados dias se atrasaba: esto es, porque el.

—Nuevo título.—Segun leemos en un colega madrileño, nuestro apreciable amigo D. Martin Bastida y Herrea ha sido agraciado con el título de Conde de Ardales del Rio, por cuya elevada distincion le damos la mas cordial enhorabuena.

—El vigía.—Con las brisas otoñales,—que las lluvias nos trageron—se oyó el toque de llamada—á los cuarteles de invierno.

—Manifestacion.—Con motivo de la que mañana tendrá lugar en los campos de Alcolea, saldrá de esta capital un tren expreso á las once del día, el que regresará á las tres de la tarde, al precio de tres reales el asiento de ida y vuelta.

—Promesa.—Ayer iba por la calle de Letrados un jóven no buen ginete, montado en un mulo no muy tratable, y al lado un chico divirtiéndose en asombrar la bestia. A medida que mayores eran las contorsiones del animal y mas fuertes los lamentos del gipete, mayor era la diversion del angelito; y cuando aquel vino al suelo y estuvo á punto de quedarse en el sitio, entonces el regocijo llegó á su colmo. Hay niños que prometen.

—Adquisicion.—Ayer fueron al fin contratados para el teatro principal la tiple Sra. Brieve y el tenor cómico Sr. Villegas. Tambien formará parte de la compañía el baritono Sr. Sala.

—Servicios.—Los alcaldes de barrio del distrito de San Pedro D. Antonio Gimenez y D. Rafael Alcaide, parece que no descansaron hasta lograr la captura de la jóven nifera á quien se atribuia el hurto de tres mil reales hecho á un amigo nuestro, como digimos hace pocos dias.

—Viage.—Ha salido de Madrid para esta capital el Excmo. Sr. Conde del Robledo, diputado á Cortes por el distrito de Montoro.

—Escamoteo.—Un sugeto de Córdoba que esperaba el miércoles un baul de Cádiz con ropa, dos cubiertos de plata y veinte duros, parece que recibió el baul, pero sin los efectos ni el dinero. Se ignora dónde ó cuándo se verificó el escamoteo. ¡Cuando digo que te adoro!

—Contuso.—El juzgado municipal de la izquierda llama por edictos á uno que dijo llamarse Francisco Luque y que el diez y nueve de Setiembre se presentó al facultativo forense á ser reconocido y curado de una contusión.

—Uniforme.—Algunos periódicos se han ocupado de el regalo proyectado por varias personas y Ayuntamientos de la provincia de un uniforme dedicado al Sr. Gobernador civil D. Desiderio de la Escosura. Nada habíamos dicho de este asunto porque nada encontrábamos en él ni de extraño ni de nuevo, pues no es la primera vez que las corporaciones provinciales ó locales han hecho obsequios de esta naturaleza. Por lo que confidencialmente hemos sabido, el asunto ha dado que hacer por la forma en que se realizó, cosa de suyo bien insignificante, pero que ha motivado las siguientes cartas que han mediado entre el Gobernador y el Secretario de este Gobierno, y que prueban no solo con su contenido sino con la autorización para que se publiquen, la buena fé con que han procedido en este asunto y cuan infundadamente algun periódico madrileño ha pretendido ofender á dos personas honradas, dignas en todo punto de la consideración general.

«Sr. Don Francisco Solano Arjona.—Mi querido Arjona: tengo necesidad de reponderle y darle gracias, y en esta difícil alternativa ha de permitirme que me queje del secretario para consolar y agradecer despues al amigo. Al ocuparse los periódicos de una suscripción de los Municipios cuyo objeto era regalarme el uniforme de jefe superior de administración civil, he tenido noticia de este asunto y he necesitado estudiarle. Sé que V. se ha dirigido á los secretarios de los pueblos participándoles el acuerdo que unos cuantos Alcaldes y secretarios autores del pensamiento se habían servido encomendarle. Sé que la publicidad del acto, la franqueza de la comunicación y la forma de la colecta alejan toda sospecha y previenen contra la mas esquisita suspicacia; pero el cariño ha ofuscado su buen talento y no vió V. al Gobernador en el amigo. Todos eran á propósito menos V. y sus compañeros de oficina para encargarse de esa deferente atención de los Ayuntamientos, y si la cariñosa amistad que me profesa no le hubiese cegado completamente, habría recordado una vez mas que los empleados públicos necesitamos no solo ser honrados y amantes y cumplidores de la ley, sino parecerlo hasta la exajeración: que la maledicencia de los unos, la envidia de los otros y la complacencia de todos en el vicio incorregible de la murmuración, están acechando nuestros actos y estudiando maliciosamente nuestros ademanes y palabras para arañar nuestras reputaciones, unico patrimonio de los buenos. Constate su caballerosidad é hidalguía, su aplicación y su lealtad, su honradez y buena fé; pero todo esto no es bastante en la vida pública, y es preciso transigir hasta con las preocupaciones, si puede así llamarse esa exagerada esquisita vigilancia del público sobre los que desempeñamos cargos oficiales, que si molesta y es injusta algunas veces, es siempre provechosa y moralizadora.

Hizo V. mal, Arjona: perdóneme el mal rato que esta carta ha de proporcionar; pero el Gobernador de Córdoba, V. lo sabe, procura no olvidarse jamás de sus deberes, y tiene la pretension de cumplirlos hasta donde en lo humano es posible. El amigo le aguanta para estrechar su mano, para aconsejarle en la difícil senda de la vida política, y para asegurarle una vez mas que es V. ahora como siempre digno de su cariño y de la amistad que le profesa su a. S. S. Q. S. M. B., Desiderio de la Escosura.—1.º de Octubre de 1872.»

«Sr. D. Desiderio de la Escosura.—Muy señor mio y distinguido amigo: La atenta carta de V. me ha consolado.

Hecho eco, Sr. D. Desiderio, del pensamiento noble y leal de algunos Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, estendi á su ruego una circular condicional y amistosa, que entrañaba la aspiración legítima de dar á la admiración que V. nos causa, y al afecto que nos inspira, pública ejecutoria.

Regalarle un uniforme de Jefe superior de Administración civil al Gobernador de la provincia, simbolizaba, en mi entender adhesión, amistad y gratitud, y siendo estos títulos tan preciados de Corporaciones liberales, olvidé preocupaciones, me identifiqué con la obra, ofrecí cooperación, y di, sin sospecharlo, un frívolo pretexto con que alimentar murmuraciones.

Y era natural que en V. no viera otra cosa que aquello que es para sus empleados. ¿Cuando deja V. de ser amigo, y amigo sincero para nosotros todos?

Mas, no obstante, hice muy mal, señor Gobernador; pero es indispensable que esta maldad alguno la impute, porque mi conciencia no hace responsable al hombre honrado de su entusiasta admiración por la virtud, el mérito y la consecuencia.

Precavido, no obstante, del error, seguí su consejo con la lealtad que V. me inspira, y rogándole me dispensase, se repite suyo apasionado amigo q. b. s. m., Francisco S. de Arjona.—Córdoba 2 de Octubre de 1872.»

Para que nuestros lectores conozcan cuanto se ha escrito sobre este asunto publicamos á continuación la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia en su número de ayer: Héla aquí:

«A LOS AYUNTAMIENTOS. Ha llegado á mi noticia que varios Ayuntamientos de esta Provincia intentan regalarme el uniforme de Jefe superior de Administración civil, dándome así una prueba de su distinción y aprecio.

Enterado de los trámites porque ha pasado este asunto, y agradeciendo á los iniciadores su deseo, y hasta su cariñosa imprudencia á los que dieron forma al pensamiento, y vistas algunas de las actas que obran en la Secretaría de este Gobierno, no puedo menos de hacer saber:

1.º Que las corporaciones populares no tienen facultad alguna para dedicar sus fondos á otras atenciones que á las espresa y terminantemente acordadas en los presupuestos.

2.º Que en este concepto, aceptando en lo que vale el buen deseo, y conservando como gratísima memoria las actas que tanto me honran, no puedo aceptar ni aceptar la participación de las corporaciones populares ni otras algunas ni particulares en el pago del uniforme.

3.º Que por tanto los Ayuntamientos, corporaciones ó particulares que hayan contribuido con alguna cantidad pueden pasar á recogerla á la Secretaría de este Gobierno.

—Batos.—ayer se publicaron sobrenada de Baena anunciado.

—Comu.—do la de las dada en la R Estrada.

—La mo.—El núm. 38 trada que aca de los mejores blicacion, qu años de exi admirar más de sus mode de sus graba mática de su no son, como aproximacion rancias, sin para toda s nados, proce rival en el m referimos co Jos de traje ees, entre lámina, per yendo di de la esta precioso fig hoja de pat

—Pues cerremos los teatros!—dijo el doctor. —De más difícil contento que el público,—prosiguió Lecoq,—yo necesito dramas reales; actores verdaderos, y ¡la sociedad es un teatro! Mis actores rien ó lloran de veras. Un crimen se comete, este es el prólogo. «Llego y empieza el primer acto; con una mirada aprecio todos los detalles de la escena; quiero penetrar las causas, agrupo mis personajes y voy enlazando distintas circunstancias entre sí; esta es la esposicion. »En breve la acción se anima; el hilo de mis deducciones me lleva hasta el culpable, le adivino, le detengo, le entrego.

«Entonces llega la escena! El acusado se defiende, presenta sus excusas, pero envuelto en las redes que yo he tejido, el tribunal le juzga; le obliga á confesar, le sentencia... »Al rededor de este personaje principal, ¡cuantos secundarios!... los cómplices, los instigadores del

á los ocho dias entraba en la prefectura de policia. El modo de no ser la droh era consagrarme á perseguirlos.

—¿Y estais contento del cambio? preguntó el doctor.

—¡Ya lo creo! Aun no he tenido el más pequeño pesar. Estoy en mi centro, puesto que aquí ejerco todas mis facultades del cálculo, de deducción, y la existencia tiene para mí grande interés, porque la pasión dominante en mí es la curiosidad.

Y despues de una breve pausa, continuó:

Hay personas que tienen afición decidida al teatro; yo participo un poco de esa afición, solo que no comprendo que puedan tener placer profesiones que son á la vida lo que la luz de una lámpara de sol. ¿Podeis interesaros por un cómico que os hace reir, mientras sabeis que su familia carece de lo necesario? ¿Podeis interesaros por una actriz que se envuena y que al día siguiente encontrarais en la calle.

El sentido de esta escena fué ya comprensible para Mr. Gendrou. En realidad, sin apartarse de lo cierto, el agente de policia acababa de intentar una de las más pérdidas experiencias de su repertorio, que juzgó inútil llevar mas lejos. Sabia ya cuanto le interesa saber.

Despues de un momento de silencio, Mr. Lecoq estremeciése, como si saliera de un sueño, y sacando su reloj dijo:

—¡Voto al diablo! yo estoy charla que charla y el tiempo pasa.

—¡Y Guespin está preso!—repuso el doctor.

—Le sacaremos,—repuso el agente de policia;—os respondo de ello porque ya tengo mi negocio, mi novela si quereis; pero la tengo completa, sin el menor vacío en su argumento. Hay, sin embargo, un hecho de importancia inmensa, pero que no me sé explicar.

—¿Cuál?—dijo el padre Plantat.

—¿Podria tener el conde de Tre-

misma vergüenza de sentirlos. Se ama, y la certidumbre de no poder ser amado es uno de esos dolores que es preciso haber sentido para conocer su intensidad. Hay horas de razon en que uno se ve y se juzga; en que se dice «¡es impnsible! ella es una niña; yo soy un viejo...» y mientras esto se dice, mas fuerte que la razon, que la voluntad, que la experiencia, una luz de esperanza vive en el fondo del corazon y nos dice: ¿quien sabe?... quizá... y se espera, se espera siempre!

Mr. Lecoq se detuvo como si la emoción le impidiera continuar.

El padre Plantat habia continuado fumando un cigarro, lanzando al espacio bocanadas de humo á grandes intervalos, pero su rostro tenia indefinible expresión de sufrimiento. Su mirada húmeda vacilaba, temblaban sus manos.

Se levantó, tomó la lámpara de encima de la chimenea y volvió á colocarla sobre la mesa.

—¡Pues cerremos los teatros!—dijo el doctor.

—De más difícil contenido que el público,—prosiguió Lecoq,—yo necesito dramas reales; actores verdaderos, y ¡la sociedad es un teatro! Mis actores rien ó lloran de veras. Un crimen se comete, este es el prólogo. «Llego y empieza el primer acto; con una mirada aprecio todos los detalles de la escena; quiero penetrar las causas, agrupo mis personajes y voy enlazando distintas circunstancias entre sí; esta es la esposicion. »En breve la acción se anima; el hilo de mis deducciones me lleva hasta el culpable, le adivino, le detengo, le entrego.

«Entonces llega la escena! El acusado se defiende, presenta sus excusas, pero envuelto en las redes que yo he tejido, el tribunal le juzga; le obliga á confesar, le sentencia... »Al rededor de este personaje principal, ¡cuantos secundarios!... los cómplices, los instigadores del

secretaría de este G... el recibo d... A. y último. C... los reintegren en... las hubiesen tom... malisachas.

No sé como esp... y el disgusto que... pasamiento á qu... fiera, porque es d... rito, y fuera pa... una sola vez de... do he procurado... nos mas pequeños

Yo agradezco a... cion que me prof... no podré olvidar... hallo, noble y... bitantes, y que... vivirá en mi cora... santas afecciones

En el difícil ca... cionado la dicha... tenido ni un solo... lares y hombres... ciones oficiales y... el distinto punto... y dignidad les e... buido, tanto con... la tranquilidad... gozado mientras... dirigidos.

Dentro de poco... gobernaros; per... tras virtudes y d... antes de esta pi... sincero.

Córdoba 1.º de... Gobernador, Des...

—Prision... sando por esta... con direcciu a... ascenden á un... vienen por este...

—Subasta... se subasta en e... instancia de la... tierra calma, si... Salud, llamada... dos fanegas, t... estadales y la... amada Casa B... Aquella aprecia... las setenta y ci... esta en mil do... veinte y ocho...

—Para Na... cortijo de Iss... han sido hurta... podrá reclamar... mera instancia... se considere co...

—Arañar... Santa Maria se... mando á un ho... pe el Gato, veci... le procesa por...

—Secretar... tes las plazas... te de Secretari... de Montoro. H... te se admiten...

—En el cr... go peleamos... un gayito rigu... verlo, compa... Obras son am... va er prénsipe... /Qué esperpen... mo que no! E... del Lor Bilita... Pendencia. ¿L... oriatura?

—Maest... Villa del Rio... D. Rafael Cru... tar una de las... blacion.

—Batos.—ayer se publi... terrenos sob... nilla de Baer... anunciado.

—Comu... do la de las... dada en la R... Estrada.

—La mo... —El núm. 38... trada que aca... de los mejores... blicacion, qu... años de exi... admirar más... de sus mode... de sus graba... mática de su... no son, como... aproximacion... rancias, sin... para toda s... nados, proce... rival en el m... referimos co... Jos de traje... ees, entre... lámina, per... yendo di... de la esta... precioso fig... hoja de pat...

—Batos.—ayer se publi... terrenos sob... nilla de Baer... anunciado.

—Comu... do la de las... dada en la R... Estrada.

—La mo... —El núm. 38... trada que aca... de los mejores... blicacion, qu... años de exi... admirar más... de sus mode... de sus graba... mática de su... no son, como... aproximacion... rancias, sin... para toda s... nados, proce... rival en el m... referimos co... Jos de traje... ees, entre... lámina, per... yendo di... de la esta... precioso fig... hoja de pat...

—Batos.—ayer se publi... terrenos sob... nilla de Baer... anunciado.

—Comu... do la de las... dada en la R... Estrada.

—La mo... —El núm. 38... trada que aca... de los mejores... blicacion, qu... años de exi... admirar más... de sus mode... de sus graba... mática de su... no son, como... aproximacion... rancias, sin... para toda s... nados, proce... rival en el m... referimos co... Jos de traje... ees, entre... lámina, per... yendo di... de la esta... precioso fig... hoja de pat...

—Batos.—ayer se publi... terrenos sob... nilla de Baer... anunciado.

—Comu... do la de las... dada en la R... Estrada.

...de este Gobierno de provincia, ... el recibo de cancelacion. ... y último. Que los Ayuntamientos reingresen en sus cajas, si de ellas hubiesen tomado, las cantidades ...

Las buenas novelas. — El sumario de lo contenido en el número 145 de este acreditado periódico, que acaba de repartirse, es el siguiente: El Filósofo de la guardilla, (continuación). — La Cruz de Berny, (continuación). — Mis amores (continuación). Con el presente número se regala á las Sras. suscriptoras una linda polka para piano y un dibujo para bordados.

La Union á sus asegurados.

Hace mucho tiempo que personas muy respetables de entre nuestros asegurados nos han denunciado los medios indignos de que se valen varios agentes de El Fenix, ya para adquirir nuevos seguros, ya para atraerse á quienes los tienen en La Union.

Unos proponían que El Fenix asegurara más barato que las demas compañías, valiéndose de la ignorancia en que está el público de que todas han celebrado hace años un convenio para emplear una misma tarifa, y que, para velar por su cumplimiento, han constituido un comité, á cuyas sesiones asiste el Director de El Fenix como los demás.

Esto no impide que dichos agentes hagan con frecuencia seguros á más bajo precio, ignorando los asegurados las fatales consecuencias de tal superchería; pues la menor prima que les fijan, es alterando la clasificación del riesgo, y si sucede un siniestro, este error perjudica generalmente para la indemnización al inocente asegurado, que solo entonces conoce el engaño de que ha sido víctima.

Otros, aprovechando el hecho cierto de haber El Fenix adquirido la cartera de incendios de La Española, añaden el hecho falso de haber tambien comprado la de La Union, para que los asegurados de ésta se presen á renovar ó trasladar sus seguros á El Fenix.

Hay tambien quienes (y éstos ya no son agentes subalternos), hacen alarde de haber El Fenix pagado pronto un siniestro de gran consideracion, omitiendo que ese mismo siniestro lo pagan tambien las demas compañías, porque El Fenix, como todas, cede á otras una parte de sus grandes seguros; y cuando sucede un siniestro, les pide y cobra inmediatamente la prorata de indemnizacion que les corresponde. Puede, pues, decirse que, cuando en tales casos cobra un asegurado, cobra de todas las compañías coseguradoras por conducto de El Fenix.

Algunos se proponen á más. Para sembrar la duda y la inquietud entre los asegurados de La Union, dicen á media voz que esta sociedad está en quiebra ó poco ménos. Siendo notorio que pagamos puntualmente todos nuestros siniestros, y que los pagados hasta la fecha pasan de 44 millones, es decir, tres por término medio anual, hemos debido reinos de la candidez de los calumniadores, que hacen tantito al público. Un quebrado que paga durante quince años todas sus obligaciones, es, ciertamente, un caso maravilloso que no habia previsto ningun Código de comercio.

Por otra parte, si La Union está en quiebra, ¿cómo es que El Fenix le pide, en toda operacion que hace de importancia, que le tome una parte de ella? ¿Cómo es que desde mediados de 1889 La Union aceptó á El Fenix seguros por valor de 8.350.282 reales? A este testimonio irrecusable de confianza que diariamente nos da la Direccion de El Fenix, ¿qué contestarán los agentes subalternos de El Fenix?

Es vergonzoso, ciertamente, que dos compañías de importancia aparezcan en público haciéndose tal género de competencia, siendo la verdad que las direcciones de ambas la repudian. Por

eso, porque nos consta que el Director de El Fenix condena tales medios y lamenta no poder siempre evitar su empleo por agentes subalternos aventureros, hemosos decidido á publicar esta hoja, en justa defensa de nuestros intereses, previniendo á nuestros asegurados contra tales artes.

Del mismo modo les prevenimos contra cualquiera especie que en daño ó descrédito de El Fenix pudiera á su vez, como en desquite, emplear ó haber empleado algun agente subalterno de La Union. La Direccion de esta sociedad la rechaza, la declara falsa desde luego, y agradecerá que el hecho le sea denunciado. Hace poco tiempo que, condesciendo la torcida interpretacion dada por agentes suyos al contrato celebrado por El Fenix y La Española, se apresuró á dar espontáneamente una circular aclaratoria. En prueba de la lealtad de su proceder, dispuesta está hoy, no sólo á despedir á aquellos de sus agentes á quienes se justifique haber desacreditado á otra compañía, sin volver á admitir jamás sus servicios, sino tambien á no admitir los de aquellos agentes de otras sociedades que hayan sido despedidos de ellas por igual causa. Adquieran todas las Direcciones el mismo compromiso, y habremos muy en breve moralizado la gestion de los seguros, encuerrando la competencia dentro de los limites del decoro, y conservando la dignidad de compañías respetables, dirigidas por personas honradas y decentes.

La Direccion de «La Union»

Los señores Sacerdotes que quieran aplicar hoy el Santo Sacrificio de la Misa, por el eterno descanso del alma del Sr. D. Rafael José Barbero, (q. e. p. d.) en la Iglesia de San Francisco, recibirán el estipendio de ocho reales.

Boletin religioso.

—Hoy —San Froilan, obispo, y San Plácido, mártir.

—JUBILEO CIRCULAR.—En el hospital de San Jacinto, por doña Encarnacion Barrionuevo, en sufragio de su señora madre y demás difuntos de su familia.

—Hoy quinto dia de ejercicios del mes de Octubre, dedicados á Maria Santísima del Rosario, en la ermita de la Aurora, dando principio á las oraciones.

—Mañana se celebrará una solemne funcion á Ntra. Sra. del Rosario, á las diez de la mañana, en el convento de Santa Maria de Gracia, en la que predicará el Sr. D. Rafael Ortiz y Molina.

—Mañana primer dia de novena á Ntra. Sra. del Rosario en San Juan de Letran, á las oraciones.

—Mañana á las diez se celebrará una solemne funcion á Ntra. Sra. del Rosario en la Iglesia del ex-convento de San Pablo; predicará el Sr. D. Manuel Bravo.

—Hoy primer dia de novena á Ntra. Sra. del Rosario, en la Iglesia del ex-convento de S. Pablo, á las oraciones.

—Mañana se celebra en la Iglesia del convento de la Encarnacion una solemne funcion á las nueve y media, dedicada á la Santísima Virgen del Rosario, en la que predicará el Sr. D. José Avila.

—Mañana á las doce celebrará cabildo en la parroquia de San Pedro la hermandad del Santísimo y Santos Mártires de la misma, con el objeto de nombrar hermano mayor: se replica la asistencia de todos los cofrades.

—Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Patrocinio, en la Compañía.

Espectáculos.

TEATRO DE IBERIA. Funcion para hoy.—La zarzuela en 3 actos, La Cisterna encantada.—A las ocho y media.—Entrada 3 rs.

Correo de ayer.

CORTES. SENADO. Sesion del 3.

La sesion fué abierta á las tres, y quedó aprobada el acta de la anterior. El Senado, á petición del Sr. Eraso, concedió un nuevo plazo á la comision del mensaje para presentar el proyecto de contestacion.

El Sr. Alvarez impugnó la capacidad del Sr. Salamaasca para senador, por haber este contratado la construccion de la plaza de toros de Madrid, y está terminante el artículo 3.º de la ley, que declara incapaces á los contratistas de obras del gobierno, de la provincia ó del municipio.

El Sr. Rojo Arias, de la comision, dijo, que si bien el Sr. Salamanca remató las obras de la plaza de toros, aun no era contratista, porque el contrato no se habia formalizado, por consiguiente no se hallaba incapacitado; pero habia más, habia un contrato entre el Sr. Salamanca y D. Salvador Lopez, cediendo aquel á este la construccion de la plaza en el caso de obtenerla el primero, con lo que se probaba que el Sr. Salamanca no era contratista.

El Sr. Alvarez pidió la lectura del Boletin oficial, donde consta que el remate se hizo á favor del Sr. Salamanca, así como la concesion definitiva del contrato. En vista de esos documentos oficiales el Sr. Alvarez confirmó su opinion de que el contratista lo era el Sr. Salamanca, sin que constase nada oficialmente respecto al contrato privado de que habló la comision, que ninguna fuerza tiene ni puede dársele.

Y fué aprobada la admision del Sr. Salamanca por 37 votos contra 18.

A propuesta del señor presidente se levantó el acuerdo que regia, declarando urgente la discusion de actas.

Y se levantó la sesion, debiéndose celebrar la inmediata el lunes próximo.

CONGRESO.

Sesion del 3.

La sesion empezó á las dos bajo la presidencia del Sr. Rivero.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobadas varias actas de diputados.

El Sr. Chermá dirigió una pregunta al gobierno acerca de la falsificacion de billetes del Banco y sellos de correos.

Un diputado republicano preguntó si el gobierno estaba dispuesto á cobrar las contribuciones antes de ser votados los presupuestos.

El Sr. Ruiz Gomez contestó, que por la ley de contabilidad podian cobrarse, y que, de no hacerlo, se atentaria contra la vida del Estado.

El Sr. Canalejas leyó el discurso de contestacion al mensaje de la corona.

Pidieron la palabra en contra los señores Collantes, Jove y Hevia, Salmeron y Romero Ortiz.

Preguntado el gobierno acerca del siniestro del Escorial, dijo el Sr. Ruiz Gomez que las pérdidas, aunque deplorables, no lo han sido tanto como se podia temer, habiéndose quemado cuatro patios, y habiendo sido salvados todos los volúmenes de la biblioteca.

Las pérdidas se calculan en cuatro millones de reales.

Y se levantó la sesion.

Eran las tres y cuarto.

El extracto de los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada del 3, acerca del movimiento carlista, dice así: «Segun participa el capitán general de Cataluña desde Ripoll, el batallón cazadores de Béjar tuvo un encuentro con la faccion Saballs el dia 30, en el cual le causó cuatro muertos y seis heridos, impidiéndole el paso del Ter, que intentaba por San Quirso de Besora; y teniendo noticia de que dicho cabecilla se dirige hacia Olot, es perseguido por la espresada fuerza en combinacion con la columna del brigadier Arrando.

De la faccion Castells se sabe que en la noche del citado dia 30 salió de Serratier, presumiéndose anda por las inmediaciones de Cardona, y para perseguirla, ha salido la columna Rokiski que estaba en Calsá.

Se ha restablecido la comunicacion telegráfica entre Gerona y Figueras, segun participan los gobernadores militares de esta provincia, Lérida y Tarragona.

En Gerona se han presentado con armas cinco carlistas.

En el resto de la Peninsula no ocurre novedad.

La Gaceta publica los decretos del ministerio de la Guerra, concediendo al auditor de guerra de la capitania general de Cataluña, D. José Nuñez de

Prado, la gran cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios especiales; admitiendo la dimision que por haber sido elegido diputado á Cortes ha presentado del cargo de capitán general del distrito de Búrgos, al mariscal de Campo D. José Lagunero y Guijarro; promoviendo al mariscal de campo D. Joaquin de Peralta y Perez de Salcedo, al empleo de teniente general en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Martin de Iriarte y Urdaniz y de D. Félix Maria de Messina é Iglesias; y promoviendo á brigadieres á los coroneles D. Francisco Mendez Benegas, D. José Olivares y Ortega y D. José Fernandez Montesinos y Rodriguez.

Tambien publica el periódico oficial dos decretos del ministerio de la Gobernacion jubilando, á su instancia, á D. Rafael Primo de Rivera y Sobremonte y á D. Francisco Belmonte, gobernadores civiles cesantes.

Ocho decretos expedidos por el ministerio de Fomento publica la Gaceta: Admitiendo la dimision que del cargo de oficial de la clase de terceros de dicho ministerio, y fundada en la incompatibilidad del mismo con el de diputado á Cortes para el que ha sido elegido, ha presentado D. Valentin Moran;

Nombrando á D. Manuel Prieto y Prieto, oficial del ministerio de Ultramar, jefe de administracion de segunda clase, oficial de la de primeros del de Fomento;

Nombrando comisarios régios de agricultura: á D. Julian Zaldivar y D. Juan Peñuelas, de la provincia de Ciudad-Real; á D. Francisco Gonzalez de la Mota y D. Eduardo Hidalgo, de la de Cádiz;

Nombrando director general de Instruccion pública á D. Cayetano Rosell, jefe de la seccion de bibliotecas del cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios é individuo de número de la academia de la Historia;

Y á D. Alfredo de la Cortina y de los Heros, jefe de administracion de cuarta clase, oficial de la de terceros del ministerio de Fomento, en la vacante que en el mismo resulta por renuncia de D. Valentia Moran.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias y partes siguientes:

—El gobernador de Madrid D. Pedro Mata, á pesar de hallarse enfermo salió ayer por la mañana para el Escorial, adonde llegó á las once. Tambien llegaron algunos diputados provinciales.

Por la tarde se envió un tren de sanidad del hospital general por si fuese necesario.

Por la tarde se envió otro batallon de ingenieros para ayudar y relevar al que habia ido por la mañana y ha trabajado desahogado.

El personal de la escuela de Montes ha prestado excelentes servicios.

La madera de la cubierta, convertida casi en yesca por sus muchos años, ha ardió con suma facilidad.

Los pisos han sufrido bastante, llegándose á temer un hundimiento que se trata de evitar; á más de los libros se han salvado varios retratos y cuadros que habia en la biblioteca; la fachada Norte se encuentra grietada por algunos sitios; la cruz de la torre del ángulo N. O., que como digimos ayer, se ha caido, ha quedado clavada en tierra unos dos metros, y rota en dos pedazos la enorme bola de bronce que la sustentaba.

El fuego seguia dominado y localizado.

—Segun las noticias recibidas esta mañana del Escorial, el fuego ha sido estinguído, la bóveda de la biblioteca ha quedado ileso y los frescos intactos.

Ultima hora.

SERVICIO TELEGRAFICO PARTICULAR DEL DIARIO DE CORDOBA.

Madrid 4 á las 8 y 25 minutos de la noche.

El general Nouvillas interpelló al gobierno sobre la insurreccion carlista en Cataluña, censurando las disposiciones adoptadas para la campaña.

El rey redificará el monasterio del Escorial.

Córdoba.—1872.

EL ORIENTE.

Almacén de cristalería, lampistería, porcelana del Reino y extranjero, calle Letrados, esquina a la de Prim, CORDOBA.

No habiendo terminado por las muchas existencias que tenía la realización anunciada por quince días en el Establecimiento de loza y cristal, calle de Letrados esquina a la de Prim, antes Arco Real.

Se avisa nuevamente al público que seguirá hasta su terminación completa con los precios más rebajados aun que los que hasta aquí tuvo ocasión de probar.

Así mismo se avisa a las personas de dentro y fuera de la capital que tengan créditos con este Establecimiento, ya sea a favor ó en contra, que pasen a liquidarlos antes del quince del entrante Setiembre del presente año.

LA FAMA CORDOBESA.

Fábrica de licores, aguardientes, anisados, almacén de vinos de todas clases, y despacho de limonadas gaseosas y jarabes refrescantes, calle del Liceo núm. 2, Córdoba.

LICORES DEL PAIS.

Menta, Flor de anís, Yerba buena, Cuatro frutas, Curacao, Rosa blanca, Id. de color, Naranja, Bembillo, Crema de Ron, Guinda, Auda, Quina, Melocoton, Limón de Marsella, Amargo, Café, Noyá, Eca de cana, Azúcar, Marrasquino, á 7 reales botella. Rom superior, 40 rs. Id. mas superior abejo 12 rs. Id. blanco 15 rs. Aguardiente de Jena conocido por el de la R. 7 rs. Hay además espíritus de vinos, aguardientes y licores de todas clases de superior calidad.

LICORES SUPERFINOS.

Curacao, Aromas de Sierra Morena, Anisete, Crema de café sacada al vapor, 40 rs. botella.

ROSOLIS.

Amargo, Café, Anisete y Rosa á 7 rs. media cuartilla y 56 rs. arroba.

LICORES ESTRANGEROS.

Marrasquino de Zabara, Cassis, Bitter, á 25 rs. litro. Kirs, Cognac legitimo, 20 rs. botella. Idem mas superior, á 25 rs. Ginebra á 40 rs. tarro. Ajenjo legitimo de Suiza, á 26 rs. botella. Rom de Jamaica, 20 id.

VINOS ESTRANGEROS.

Champagne, á 30 rs. la botella. Bernut, á 4 rs. Burdeos legitimo, clase Chateau Margau, á 18 rs. botella. Lel Blm, á 20 rs. botella.

VINOS DEL PAIS.

Montilla de primera, Jerez, Tintillo de nota, idem de pasas, Moscatel, Pedro Giménez, Llorona Cristi, Fajardo, Málaga abejo, á 40 rs. botella. Valdepeñas abejo del Marqués de Benemejias, á 8 rs. botella. De ponchas, á 40 rs. botella.

BEBIDAS REFRESCANTES.

Jarabe de limon, idem de Zanza-jarrilla, idem de Naranja, idem Horchata, á 40 reales botella.

Cervezas de todas clases y además se venden gaseosas purgantes.

NOTAS. Hay algunas botellas de nueva forma propias para mesa, que han obtenido premio en la última exposición de París, y libras de vinos y licores se expenden á 20 rs. una. Los pedidos se harán á nombre de D. Miguel Callejas.

INTERESANTE. Los consumidores que desearan ver los cascos vacíos se les rebaja un real en botella, si lleva más géneros; y trayendo la etiqueta de esta fábrica, se les aborará en dinero si así les conviene.

AGUA MINERO-MEDICINAL DE LA CAPUCHINA O SEA EL VICHY ESPAÑOL.

Los resultados químicos que con justa razón le han dado el renombre de Vichy español y los hechos prácticos que le elevan á merecerlo, son la mayor garantía que se puede ofrecer á todos aquellos enfermos que padezcan de afecciones del estómago y de los intestinos, sean ó no crónicas, dispuestas ó gástricas, cólicos hepáticos y reñiticos, cálculos biliaricos, cistales, escarinas, catarro vical, gota intermitente, impurificación de los excreos, clorosis etc. y en general de todas aquellas enfermedades que deban tratarse por los alcalinos. Innumeral le curaciones conseguidas con el uso de este medicamento le han hecho digno de la fama adquirida en el corto tiempo que lleva de su existencia. Unico depósito en Córdoba, farmacia del Dr. Marin, Tenientes 2. Precio de la botella 6 rs., y á 4 rs. devolviendo el frasco. El análisis químico y memoria de estas aguas se le facilitará al que lo desee en dicho depósito.

Guia de Córdoba y su provincia.

Por Don Aristides Saenz de Urraca.

Contiene datos curiosísimos y noticias del mayor interés para todos. Se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando 34, y en la Litografía del Diario calle de los Letrados, núm. 16. Su precio es 30 reales.

LIBRERIA

EL DIARIO DE CORDOBA.

S. Fernando, 34 y Letrados 16.

Se hacen toda clase de tarjetas, á 10, 12, y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, membretes, esquelas, etc., á precios sumamente arreglados y con extraordinaria prontitud.

LA LLAVE.

Librería 16.

En este acreditado establecimiento se encuentra un gran surtido de camés Inglesas y Españolas desde el mínimo precio de 70 rs. en adelante.

Magnífico surtido de juguetes, perforatoria, lápices, espejos, cristal, cuadros, sillas de rejilla, portiers, papel, sellos, libros de comercio, plumas y tinta.

Surtido general de zarcillos, medios aderezos, cadenas para relojes, jmelos etc.

Ladrillos Ingleses para limpiar, planchas económicas, escopetas, revolvers, pistolas, captenedores, cubiertas, navajas, tijeras, cortaplumas, cerraduras, cerrajes, fallidos, pasadores, llamadores, clavos y puntillas.

Batería de cocina de hierro, batido y porcelana y otros muchos artículos.

INJECTION BROU

Es el único medicamento que cura sin el auxilio de cirujanos y se vende en las principales boticas del universo.

En el método. - 25 años de éxito. - 1871, casa del inventor Brou, Loui. Maget 14, 15B.

Biblioteca

DE AUTORES CORDOBESES, ó sea colección de las obras de los hijos de Córdoba y su provincia. Se publica por cuadernos de á ocho pliegos á 25 céntimos cadauno de estos, ó sean dos reales los primeros. Se suscribe en todas las librerías y talleres de encuadernación de esta capital.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas. - Conservación de la dentadura y las encías. - Depósito Gra. en España, Sres. I. Ferrer y C.ª, Montera, 51, par. Madrid.

Unico depósito en Córdoba, Don Braulio Tierno.

El naufragio de la Medusa, novela histórica por D. Ramon Ortega y Frias. Forma un tomo de mas de 270 páginas, encuadernado en rústica, y se vende á 4 rs. en la Librería del DIARIO.

La Candela de S. Jai e, novela histórica por D. Manuel Fernandez y Gonzalez. Acaba de recibirse en la Librería del DIARIO este precioso libro, verdadera obra de mérito, que ningun aficionado á las bellas l tras querrá dejar de leer. Su precio encuadernada á la rústica es solamente CUATRO REALES, precio fabulosamente barato y con el cual ningun libro puede competir.

JARABE FERRUGINOSO

De cortezas de naranjas y de casia amarga con proto-ioduro de hierro. De J.-P. LAROSE, farmacéutico. El estado líquido es el único bajo el cual el hierro es fácilmente asimilado sin producir perturbaciones, y en tal concepto es preferible á las píldoras, á las gageas. Su acción tónica debida al hierro, anti-periódica debida á la casia amarga, difusible debida á la corteza de naranja, hacen de este producto el mejor reconstituyente de los temperamentos debilitados y el mas seguro auxiliar del aceite de hígado de bacalao, puesto que tiene como salvo conducto el jarabe de cortezas de naranjas amargas, tan generalmente apreciado para la curacion de los males del estómago, digestiones penosas, falta de apetito. Dep. Córdoba: D. de Raya, V. de Aviles, Rodriguez y Martin.

Anuncio. En el establecimiento de Droguería y comestibles de Don Tomás Pacheco, calle Topete núm. 26, frente al Arco Alto, se acaba de recibir la rica mantega de Flandes, y del Reino, fresca, y queso de bola superior á precios arreglados.

Arrendamiento. Desde el día se hace de un granero calle carrera del Puente núm. 442. Para tratar con D. Manuel Nuñez, calle Mesasones número 15.

Venta. A voluntad de su dueño se vende el cortijo de Peñuela a Alta, término de Santa Ella, de cabida de treinta y ocho fanegas con casa de teja, era empedrada, dos pozos con agua, con alpanzán ó sin ellas. Para tratar con su dueño en Puente Genil calle Gradillas núm. 35.

Vinagre superior. Se vende en la calle del Mármol de Bañuelos casa número 4, á 46 rs.

Guia del Bachiller en artes, con la que se pueden preparar los alumnos en poco tiempo para sufrir los exámenes y grados de todas las asignaturas que comprende la 2.ª enseñanza. Comprende tantos cuadernos como asignaturas, y el precio de cada uno es 4 rs. en la librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, núm. 34, en donde se encontrarán los siguientes: Latín y castellano. Geografía. Historia universal. Historia de España. Retórica y poética. Psicología, lógica y ética. Aritmética y álgebra. Geometría y trigonometría. Fisiología é higiene. Historia natural. Física y química.

Tomando todos los cuadernos reunidos se regala la encuadernación en holandesa.

Poesias de D. Patricio Aguirre de Tejada. Un tomo en 4.ª mayor con mas de 160 páginas se halla de venta á 10 rs. cada ejemplar en el despacho de este periódico, S. Fernando 34.

Gabinete de consultas medicas y de enfermedades de los ojos.

Todos los días excepto los festivos de siete á nueve de la mañana y de cuatro á seis de la tarde. Grátis para los pobres de solemnidad. Calle de Moreria, núm. 6.

FONDA Y RESTAURANT DEL ORIENTE, SITUADA EN EL PASEO DE LA VICTORIA, CORDOBA.

Este nuevo establecimiento, dirigido por M. Julio Haynault, se propone complacer á las personas que lo honran con su asistencia: en él se dá un esmerado trato, tanto en las confecciones de la comida, que se hace por el arte francés y español, cuanto en la asistencia del hospedaje y en las habitaciones.

A cualquier hora del día y de la noche se sirven comidas por cubiertos y por raciones en dicha fonda hay licores y vinos estrangeros y del país. Tambien se hacen encargos para fuera de la casa. Nota. Se reciben sbonos, desde 320 rs. arriba mensuales.

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 409 de la calle Carrera del Puente, con agua de pié y jardín.

Anuncio.

Manteca de flandes, superior de primera, se acaba de recibir en el establecimiento de D. Feliciano Gimenez, Tendillas, 2.

Venta. Se hace de la casa núm. 105 calle del Caño Quebrado. Para tratar casa de Don Ramon Alonso, Carnecerías 13 y 14.

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Auaya y el Pino término de la ciudad de Ecija, el 1.º con 485 aranzadas de olivar, molino, caserio, etc., y el segundo 413 aranzadas de olivar, casa y molino etc. cuyo arrendamiento dará principio en primero de Enero de 1873.

Tambien se arriendan á pasto y labor las dehesas de Esparragueras alta y baja, de monte alto y bajo, con el haza vereda Valdeobos agregada á las mismas, término de Santa Ella, en 450 fanegas de tierra y en ellas 6.384 oncinas de varias edades, cuyo arrendamiento dará principio en el año próximo de 1873.

La hofblondina. Celebres píldoras del doctor alemán Hofblond, contra las enfermedades nerviosas, debilidad de los órganos sexuales, decaimiento é impotencia. Repone las fuerzas perdidas, y personas caducas por la edad, enfermejados ó abusos en los placeres, están ejerciendo con estas píldoras las funciones de un joven robusto y sano. Depósito único, señores Lopez, Bessa y compañía, droguería de la Encarnación, Sevilla.

El Molinero de Subiza. Zarzuela histórico-romancesca, en tres actos y en verso, original de D. Luis Eguizar y música de D. Cristóbal Oudrid. Se han recibido ejemplares del libretto en la librería del DIARIO, y tambien se pueden encargar las piezas de música arregladas para piano á los mismos precios que en los Almacenes de Madrid.

Las carreras de España. Noticias de todas ellas y condiciones para seguir las, rigurosamente orgánicas y porvenir, por D. Marcelino Oca. Se vende este libro en la Librería del DIARIO.

Papel blanco para liar. Se acaba de recibir una gran partida de dichos tamaños y á los precios más equitativos en la Librería del DIARIO. Precios de venta.

Las cuatro barras de sangre. Novela por D. Manuel Fernandez y Gonzalez. Forma un tomo encuadernado en rústica con mas de 270 páginas y se vende á 4 REALES en la librería del Diario.

Grado de Bachiller. Desde el día 4 del próximo mes de Octubre se abre una clase en la casa núm. 403 de la calle del Sol de esta ciudad, en la que se dará lección de las asignaturas de Latín y Castellano, Geografía, Historia Universal, Historia de España, Retórica y Poética, y Psicología, Lógica y Ética. Bajo la dirección de D. José Hidalgo y Corona.

Monte de piedad. ANUNCIO. Las subastas de ropas y alhajas correspondiente á los empeños del mes de Febrero del presente año, se efectuarán respectivamente en los días 7 y 14 de mes de Octubre actual á las 11 de la mañana. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Crin vegetal. En el establecimiento de D. Rafael Tejera Bergel, calle de la Espartería número 28, frente al Arco Alto, se acaba de recibir un abundante surtido de crin vegetal para toda clase de rellenos, como son colchones, sillas, sofás, butacas, almohadones y asientos de coches, á 12 reales arroba; además hay tambien otra clase de crin vegetal superior, legra, á 14 reales arroba, que puede destiarse al mismo objeto.

La gente cursi, novela de costumbres ridiculas, por D. Ramon Ortega y Frias: Forma un tomo de mas de 270 páginas, encuadernado en rústica, y se vende á 4 rs. ejemplar en la Librería del DIARIO.

Venta. Se vende el monte de la Cebadera (término de Castro del Rio) con 2,914 pes. entre encinar viejo y chaparral, con su monte bajo: quien quisiere interesarse en su compra pasará á dicho pueblo y en casa de la Sra. doña Francisca Sotomayor (su dueña), se oyen proposiciones hasta el día de los Santos.

Aviso. Se alquilan carruajes para dentro y fuer. de la población, á precios sumamente arreglados. Tambien los hay para el ferro-carril, todos los días á las horas de entrada y salida de los trenes, frente á los Dolores ó sea Plazuela de Capushinos.

Papel y sobres. Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja,



Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua. Cartuchos y tacos para escopetas Lafouche. Revolvers y cápsulas para los mismos. Pólvera superior para caza. Crin vegetal. Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fallebas y en general todo lo concerniente á la construcción de casas.

Se reciben encargos para la construcción de balcones, rejas y cancelas, á precios muy baratos.

Venta. Se vende el fruto pendiente de aceituna en las haciendas de las Viñuelas alta y baja, en el alcor de la Sierra, junto á Santo Domingo. Para tratar en la calle de los Leones, núm. 9.

Venta. En subasta estrajudicial que tendrá efecto el día 13 del corriente Oct bre, de doce á una en la Notaría del Sr. D. Antonio Garcia de Mesa, calle alta de Santa Ana, núm. 3, se vende una hacienda nombrada Molino de Ojaimon, al sitio de la Yacmera, en la sierra y término de esta ciudad, y una casa en ella núm. 31 moderno, de la plazuela de Frias. Documentos corrientes.

Arrendamiento. Se arrienda desde el 1.º de Noviembre próximo, la casa sin número en la Plaza de las Tendillas, esquina á la calle de Gondo 227. Para tratar con su dueño, Conde Godomar, 1.º

Venta. Se hace de la hacienda de la Trinidad. Para tratar en la calle del Silencio, número 3.

En el taller de sastrería del Regimiento de Asturias núm. 31, situado en el cuartel de San Felipe, hacen falta sastres y costureras para construir ropa de militar.

Venta de fincas rústicas. A voluntad de su dueño y libres de todo gravamen, al contado ó á plazos, se venden las fincas siguientes:

En el término de Aguilar. Ciento seis fanegas, un celemin y tres cuartillos de tierra, puestas de garrotes de olivo como de quince años, conocidos por la suerte del Manchón del cortijo de Juan Blanco, todas bajo una linde, que lindan con el camino de la campiña, el valle de los herederos de D. Tomás Hierro, y tierras de D. Juan Gutierrez, olivares nombrados poblaciones y otros linderos.

En el término de la Villa de Castro del Rio. Una huerta nombrada primera de Garco-Calvo, con ocho fanegas de tierra, de ellas cuatro de regadio y cuatro de secano y soto: linda con el Rio Guadajozil, con la 2.ª del mismo nombre y otros linderos.

Las personas que les acomode la adquisición de dichas fincas, podrán avista: se para tratar de ellas y enterarse del precio y condiciones de la venta, con D. Manuel Carrasco y Luque, apoderado especial del dueño de las mismas, que vive en Córdoba, calle de Prim núm. 41, antes Arco Real.

Retratos y semblanzas.

Con este título se acaba de publicar en la acreditada casa editorial de los Sres. Medina y Navarro un nuevo libro de don Modesto Fernandez y Gonzalez, que es una colección de artículos biográficos, críticos y anecdóticos de periodistas y literatos de España y Portugal. El Sr. Fernandez y Gonzalez se ha propuesto dar á conocer y popularizar en España las personalidades de los que hoy constituyen la vida activa de la literatura y del periodismo en nuestro país y en la nación vecina, y por cierto que lo ha conseguido de un modo notable, dedicando á cada uno de los personajes que retrata un artículo ligero y breve en la forma, pero exacto y concreto en el fondo y adornado de las galas de estilo de que sabe hacer uso este distinguido escritor y funcionario público.

Forma la obra un tomo en 8.º que se vende á cuatro reales en Madrid y cinco en provincias, dirigiéndose á los Sres. Medina y Navarro. Arenal, 16, librería, Madrid.

Pegujares. En el cortijo del Chanciller, término de esta ciudad, se dan pegujares para sembrar en el barbecho preparado para la sementera presente: á quien le pueda acomodar podrá informarse de sus condiciones en el Carpio, calle de Prim núm. 13, ó en dicho cortijo desde el 6 de Octubre en adelante.

Núm. 6640.

Seccion

PROYECTO PARA EL REEM

Artículo 1.º ma de quintas ejército. Art. 2.º El es personalmente obli fol, desde la ed siete años cump Ningun estraj el ejército. Art. 3.º Nin cargo público n de la obligacion impuesta por la foles. Art. 4.º Qu á metálico, así el servicio. Art. 5.º En tabellecido en el ejército por ya obligatorio, siciones de esta Art. 6.º El torio para todo siete años, á e enero del año s yan cumplido Art. 7.º Du años de los 3 años anterior en el ejército to en la prime timos en la se Art. 8.º L empezará á c meero de cada tivo como en Art. 9.º T llamado al ser con aprobacion cion primaria tificadas de b admitido com en el ejército comprometa equipo, arm costa de rem ra de servir Estos volu mente el ser que ingresen reserva tan año de servi en ella tres la segunda Art. 10. en el ejército á seis años, cuenta cent bre su hab circunstan posiciones libres de se dos por la l A este se drá admitir via á la pri Art. 11. como volun neficios esp terior, las que deseen

Artículo 1.º ma de quintas ejército.

Art. 2.º El es personalmente obli fol, desde la ed siete años cump Ningun estraj el ejército.

Art. 3.º Nin cargo público n de la obligacion impuesta por la foles.

Art. 4.º Qu á metálico, así el servicio.

Art. 5.º En tabellecido en el ejército por ya obligatorio, siciones de esta

Art. 6.º El torio para todo siete años, á e enero del año s yan cumplido

Art. 7.º Du años de los 3 años anterior en el ejército to en la prime timos en la se

Art. 8.º L empezará á c meero de cada tivo como en

Art. 9.º T llamado al ser con aprobacion cion primaria tificadas de b admitido com en el ejército comprometa

equipo, arm costa de rem ra de servir Estos volu

mente el ser que ingresen reserva tan año de servi en ella tres la segunda

Art. 10. en el ejército á seis años, cuenta cent bre su hab circunstan

posiciones libres de se dos por la l A este se

drá admitir via á la pri Art. 11. como volun

neficios esp terior, las que deseen

crimen y sólo encon es, el culp pero no ta

trar á un esplique todas las y todas. lo hombre e hallen en

seguro. A ret, mi g vida no t tres veces

Tan cla cion de L tiempo, q dico no l clamacio

-/Bie -Exa agente d do, -si l conde de circunsta fe villa,

Artículo 1.º ma de quintas ejército.

Art. 2.º El es personalmente obli fol, desde la ed siete años cump Ningun estraj el ejército.

Art. 3.º Nin cargo público n de la obligacion impuesta por la foles.

Art. 4.º Qu á metálico, así el servicio.